

Por la cual se autorizan la adopción del régimen de "Libertad Regulada" y la autorización de tarifas del establecimiento educativo privado denominado "CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL REYES CATOLICOS", con código DANE 311001033633, para el año lectivo 2023-2024

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTA D.C., DIRECCION LOCAL DE EDUCACIÓN DE USAQUEN

En uso de sus atribuciones legales contempladas el artículo 168 de la Ley 115 de 1994 y en el numeral 13 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y en especial las conferidas en el **7.13**, literal Q. del artículo 16 del Decreto Distrital 310 de 2022, Resolución 020310 de 14 de octubre de 2022

CONSIDERANDO

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que: i) el gobierno nacional debe autorizar a los establecimientos educativos privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado; ii) para el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, los establecimientos educativos deberán llevar registros contables y tendrán en cuenta que las tarifas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración de la actividad empresarial; y iii) las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos deben ser explícitas, simples y con una denominación precisa, y podrán tener en cuenta los principios de solidaridad social o redistribución económica.

Que el numeral 12 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001 contempló que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en los establecimientos educativos, y para la ciudad de Bogotá. D.C., según lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 7 que corresponde a los municipios certificados para la administración del servicio educativo vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre estos asuntos en su jurisdicción y literal Q. del artículo 16 del Decreto Distrital 310 de 2022, esta función fue asignada a las Direcciones Locales de Educación de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015 definió los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos.

Que la Resolución 020310 de 14 de octubre de 2022 adoptó la versión 10 del "Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados", el cual contiene los lineamientos, indicadores e instrucciones para la evaluación y clasificación en uno de los regímenes definidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, determinando para la vigencia 2023: i) la facultad para incrementar de manera libre la tarifa del primer grado o Ciclo Lectivo Especial Integrado, CLEI autorizado, que será aplicable únicamente a los establecimientos educativos clasificados en Régimen de Libertad Regulada y ii) los porcentajes de incremento en las tarifas de matrícula y pensión en los demás grados o, los cuales se calcularán sobre lo autorizado el año anterior en el grado o CLEI inmediatamente anterior.

Calle 127 C No. 9 A - 03 PBX: 2160957 - 2160742 - 2160772 - 2160690

Código postal: 111321 Cadel1@educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 BOGOTA



Por la cual se autorizan la adopción del régimen de "Libertad Regulada" y la autorización de tarifas del establecimiento educativo privado denominado "CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL REYES CATOLICOS", con código DANE 311001033633, para el año lectivo 2023-2024

Que finalmente, los artículos 2.3.2.3.5. y 2.3.2.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015 señalan que las secretarías de educación deben emitir resoluciones individuales a cada establecimiento educativo. para autorizar la clasificación en uno de los regímenes y los incrementos de las tarifas.

Que el establecimiento educativo denominado "CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL REYES CATOLICOS", con código DANE 311001033633, funciona en la calle 127 A 11 B 54 en Bogotá D.C., en jornada única, y ofrece los niveles educación preescolar, grados de Prejardín, Jardín, Transición, educación básica, grados: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, educación media, grados: 10, 11, de acuerdo con licencia de funcionamiento número:

NIVEL	GRADO	NÚMERO	FECHA
Educación	Prejardín	782	17/04/1989
preescolar	Jardín	782	17/04/1989
	Transición	782	17/04/1989
Educación	1	782	17/04/1989
básica	2	782	17/04/1989
	3	782	17/04/1989
	4	782	17/04/1989
	5	782	17/04/1989
	6	782	17/04/1989
	7	782	17/04/1989
	8	782	17/04/1989
	9	782	17/04/1989
Educación	10	782	17/04/1989
media	11	782	17/04/1989

Que la institución educativa presentó la autoevaluación en la Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados PBM (EVI)

Que la licenciada ROCÍO PEROGIL TAFUR identificado con cédula de ciudadanía N° 2243697 en calidad de rectora del establecimiento educativo CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL REYES CATOLICOS" presentó a la Dirección Local de Educación de Usaquén de la Secretaría de Educación del Distrito, para el año 2023-2024, la propuesta integral de clasificación en el régimen Libertad Regulada, diligenció los formularios y adjuntó los siguientes documentos exigidos en la Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados PBM (EVI):

- * Certificado SIMAT del 30 de agosto de 2022
- * Actas del Consejo Directivo en Primera y Segunda Sesión
- * Circular de Costos 2023: Aprobación de costos dirigida a padres de familia vigencia 2023

Calle 127 C No. 9 A - 03 PBX: 2160957 - 2160742 - 2160772 - 2160690 Código postal: 111321 Cadel1@educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195





Por la cual se autorizan la adopción del régimen de "Libertad Regulada" y la autorización de tarifas del establecimiento educativo privado denominado "CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL REYES CATOLICOS", con código DANE 311001033633, para el año lectivo 2023-2024

* Certificación del Contador en la que se acredita la aplicación de las Normas Internacionales de información financiera (NIIF), afiliación a sistemas de seguridad social y pagos de parafiscales y

* Certificación Junta Central de contadores, cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador.

Que revisados los formularios y documentos anexos en la Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados PBM (EVI), el profesional del Equipo Local de Inspección y Vigilancia de esta Dirección Local de Educación emitió concepto técnico pedagógico para la adopción del régimen "Libertad Regulada" y la autorización de tarifas establecimiento educativo privado CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL REYES CATOLICOS", con código DANE 311001033633, para el año lectivo 2023-2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Local de Educación de Usaquén de la secretará de Educación del Distrito,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RÉGIMEN. Autorizar al establecimiento educativo denominado "CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL REYES CATOLICOS" el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen de Libertad Regulada aplicando un incremento de 8,50 %, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al establecimiento educativo "CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL REYES CATOLICOS", cuyo primer grado autorizado es prejardín, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año 2023-2024 y con los siguientes valores, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva:

NIVEL	GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
		\$ 13.414.084	\$ 1.341.408
Educación	Prejardín	\$ 13.413.789	\$ 1.341.379
oreescolar	Jardín	\$ 13.413.789	\$ 1.341.379
	Transición		\$ 1.341.379
	1	\$ 13.413.789	\$ 1.341.379
	2	\$ 13.413.789	\$ 1.341.379
Educación básica	3	\$ 13.413.789	\$ 1.219.299
	4	\$ 12.192.992	
	5	\$ 12.192.992	\$ 1.219.299
		\$ 11.529.522	\$ 1.152.952
	<u>6</u>	\$ 11.529.522	\$ 1,152.952
	_		\$ 1.152.952
	8	\$ 11.529.522	\$ 1.152.952

Calle 127 C No. 9 A - 03

PBX: 2160957 - 2160742 - 2160772 - 2160690

Código postal: 111321

Cadel1@educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195





Por la cual se autorizan la adopción del régimen de "Libertad Regulada" y la autorización de tarifas del establecimiento educativo privado denominado "CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL REYES CATOLICOS", con código DANE 311001033633, para el año lectivo 2023-2024

	9	\$ 11.529.522	\$ 1.152.952
Educación media	10	\$ 11.529.522	\$ 1.152.952
	11	\$ 11.529.522	\$ 1.152.952

ARTÍCULO TERCERO: COBROS PERIÓDICOS. Autorícense los cobros periódicos y con los siguientes valores, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva:

NIVEL	ALIMENTACIÓN	TRANSPORTE
Preescolar	\$ 1.991.590	\$ 4.152.386
Primaria	\$ 2.386.153	\$ 4.152.386
Secundaria	\$ 2.527.643	\$ 4.152.386
Media	\$ 2.527.643	\$ 4.152.386

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar otros cobros periódicos para el año 2023-2024 por los conceptos y con los siguientes valores, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva:

CONCEPTO	VALOR
Diploma y acta de grado	\$ 494.100

PARÁGRAFO: Los otros cobros periódicos deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral, y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión y deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. Se precisa que el Manual de Convivencia hace parte del PEI, debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para éste y darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICACIÓN. Notificar la presente resolución al Representante legal y/o rector(a) del establecimiento educativo o a sus apoderados(a), en los términos señalados en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Vencido el término sin que se hubiese surtido la notificación en forma PERSONAL o ELECTRÓNICA, se adelantará la NOTIFICACIÓN POR AVISO, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico del establecimiento educativo, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, según corresponda, en los términos señalados en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.





Por la cual se autorizan la adopción del régimen de "Libertad Regulada" y la autorización de tarifas del establecimiento educativo privado denominado "CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL REYES CATOLICOS", con código DANE 311001033633, para el año lectivo 2023-2024

ARTÍCULO SEXTO: RECURSOS. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Usaquén y el de apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICIDAD, La presente Resolución deberá ser informada a los padres de familia, antes del momento de la matrícula, fijada en lugar visible del establecimiento educativo, y publicada durante todo el año lectivo en la sede del establecimiento educativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los diez y seis (16) días del mes de junio de 2023

Directora

Dirección L'ocal de Educación Local de Usaquén

Revisó v elaboró: Luz Marina Vergara Porras Abogada Dirección Local de Educación Usaguén Estudió y conceptuó: Salomón Chacón profesional de inspección y vigilancia Direccion Educación Localidad Usaquén.



1
j
1
4
A STORY
ĺ
-
j
3
\$\$\$\$\$\$A
VVVVVAA

New York



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL-Dirección Local de Educación de Usaquén,

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Qué mediante RESOLUCIÓN NÚMERO01-0028 DEL 16 DE MAYO DE 2023 Por la cual se autorizan la adopción del régimen de "Libertad Regulada" y la autorización de tarifas del establecimiento educativo privado denominado "CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL REYES CATOLICOS", con código DANE 311001033633, para el año lectivo 2023-2024, es notificada ROCÍO PEROGIL TAFUR identificado con cédula de ciudadanía N° 2243697 en calidad de rectora del establecimiento a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se le hace saber al notificado que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Usaquén y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Educación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Firma del Notificado:	
Nombre del funcionario que notifica: LUZ MARINA VERGARA P.	
Firma del funcionario que notifica:	
Nota: Una vez notificada de la presente resolución en calidad de Rectora del Establecia Educativo denominado manifiesto en forma expresa renuncio a los términos de ejecutoria.	
Firma del Director y/o representante legal:	
C:C. No XGB009793	

				,
	·			
				n. viesseijjesprijaniskopseipprop
				144594555555
				TRANSPORTED FAN STEEL PROPERTY.
				66
				assis and session in the second with
		,		